

TRES DE FEBRERO 15 JUN 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: “*ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia...*” y en su artículo 83 reza: “*Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...) En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones d enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos*”;

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 2/4 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se otorgue la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 26-11-15 al 08-05-16 inclusive, al agente MARTINEZ DELIA (Leg. 9557/5);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Inclúyase al agente MARTINEZ DELIA (Leg. 9557/5), en la Licencia por En-----  
-----fermedad de Larga Evolución desde el 26-11-15 hasta el 08-05-16, inclusive.-

2)

Cde. Expte. N° 4117-48380-M-16-

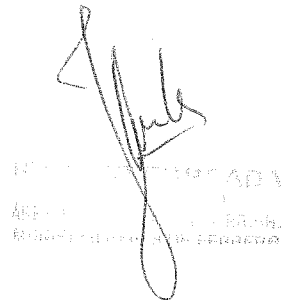
Artículo 2°.- Déjese constancia al agente mencionado en el artículo 1°) deberá liquidársele -----  
----- el cien por ciento (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la presente  
-----licencia en el Legajo del agente referido en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese a todos sus efectos pase a la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos. Cumplido. Archívese.-

DDYR

R.P.



MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
ÁREA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

TRES DE FEBRERO 15 JUN 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se procede  
a registrar la presente bajo el numero .....

*diecio veinte*  
..... ( *120* ).-

RESOLUCION N° 120/16



MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO